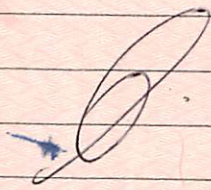




NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ES 3a. COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL ;  
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 2-  
HOJAS CON DESTINO A INTERESADO  
DADO EN BUCARAMANGA, A 16 AGO 2016



  
Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ  
Notario Tercero del Circulo de  
Bucaramanga

7019657u





Papel notarial para uso exclusivo de certificaciones publicas, certificadas y documentos del archivo notarial

17/05/2016 104750BMMQCaBA9A  
República de Colombia



contenido, y declara recibida a su satisfacción la posesión del lote comprado. -- Los comprobantes legales se agregan al protocolo junto con la presente escritura para que se inserten en las copias que de este instrumento se ex-pidan. -- Advertidos los otorgantes de la formalidad del registro se les leyó este instrumento en presencia de los citados testigos y lo aprobaron por estar de acuerdo con la póliza por ellos presentada. -- Firman todos por ante mí, el Notario que doy fé. -- Derechos Notariales Ley primera ( 1a ) de mil novecientos sesenta y dos ( 1.962 ) \$ 45,00 .-

LOS OTORGANTES X *Alfonso A. Rangel*  
*Solo H. de Angaité*  
*Emmarte de Angaité*  
*Omilia H. de Chonaa.*  
*X Patricia T. de Tala.*  
*X Admario*

LOS TESTIGOS --  
*Juan B. Rey Ortiz*

*Procurador de Fideicomiso P/ga*  
*Mrs. Alvarez P.c.#5539337 P/ga*

EL NOTARIO TERCERO .-  
*Maryano*

~~Dr. JOSE MARIA PINILLA PRADA~~  
~~NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO~~  
~~BUCARAMANGA~~

*Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz*  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

Dr. JOSE MARIA PINILLA PRADA  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

124 PV  
14137

N 18164152





Forma D  
COLOMBIA  
SANTANA

RE

(Pre

ASIST

Recib

La su

ORIGINAL - Para el interesado.

NOTA

CALA, EMMA HEDERICH DE GONZALEZ y LOLA HEDERICH DE GONZALEZ; -  
 por el Sur, en veinte metros ( 20.00 mts ) con la calle cuarta-  
 ( 4a ) ; y por el Occidente, en cuarenta metros ( 40.00 mts ) con  
 propiedad hoy de Gilberto Dominguez Rosenderos.- S E G U N D O .  
 Que el precio de venta es la suma de VEINTE MIL PESOS ( \$ 20.-  
 000,00 ) que el comprador ha pagado el día de hoy y que los ven-  
 dedores declaren recibida a su satisfacción .- T E R C E R O .-  
 Que el dominio que venden lo adquirieron así: Miguel Valenzuela  
 , por adjudicación que se le hizo en la liquidación de la --  
 SOCIEDAD DE PROPIETARIOS S. A., en mayor extensión, según cons-  
 ta en la escritura dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho ( 2.  
 4 5 8 ) de veintidos ( 22 ) de agosto de mil novecientos cin-  
 cuenta ( 1. 9 5 0 ) , de la Notaria Primera de Bucaramanga, re-  
 gistrada a la Partida mil trescientos once ( 1. 3 1 1 ) del Li-  
 bro Primero, tomo Cuarto par be ( 4º Par B ) , con Matrícula U.  
 64-76 , folio 194- tomo 22 be ( 22 B ) y los demás por adjudi-  
 cación que se les hizo en el juicio de sucesión de la señora Ana  
 Valenzuela Vda . de Hederich , cuya partición fue registrada -  
 a la Partida numero cuatro ( 4 ) folio doscientos diez y ocho -  
 ( 2 1 8 ) , libro Primero, tomo Primero S, ( 1º S ) , y protoco-  
 lizado por escritura número cuatrocientos ocho ( 408 ) de quin,  
 ce ( 15 ) de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho ( 1. 9  
 6 8 ) de la Notaria Primera de Bucaramanga. .- C U A R T O .- -  
 Que el dominio que venden se halla enteramente libre de limita-  
 ciones y desmembraciones, demandas civiles y demargos judiciales,  
 condiciones resolutorias , hipotecas y otros gravámenes reales,  
 movilización y patrimonio de familia; y que en todo caso los -  
 vendedores responden por el saneamiento de lo que vende, en los  
 casos señalados en la ley civil .- - PRESENTE el señor JUAN B REY  
 ORTIZ, de esta vecindad identificado con la cédula de ciudadanía  
 número 2, 0 2 3 . 6 7 2 de Bucaramanga y Libreta Militar número  
 1 3 7 . 6 2 6 del Distrito Militar número treinta y dos ( 32 ) -  
 dijo: Que acepta la presente escritura y el contrato en ella --



123  
RV

B DE C.

1964

N 18189645



10474MMQC-9A9ABQ

17/05/2016

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca171838074

M E R O : 1. 9 6 4 . - - NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUARCOEn la Cabecera del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a cuatro ( 4 ) de Junio . - - - - - de mil novecientos sesenta y nueve ( 1. 9 6 9 ) ante mí, -

JOSE MARIA PINILLA PRADA, Notario Tercero Principal del Circuito de Bucaramanga, y los testigos instrumentales señores : Horacio Lloreda y Luis F Alvarez .- - - - vecinos del mismo Circuito mayores de edad, de buen crédito y en quienes no existe ninguna causal de impedimento, Comparecieron los señores MIGUEL A. VALENZUELA identificado con la cédula de ciudadanía número 2. 0 - 9 4 . 1 9 3 de Girón, y sin Libreta Militar por ser mayor de cincuenta ( 50 ) años, CHRISTIAN HEDERICH VALENZUELA con cédula de ciudadanía número 5 7 . 9 0 0 de Bogotá y sin libreta Militar por ser mayor de cincuenta ( 50 ) años, BEATRIZ HEDERICH-DE CALA identificada con la cédula de ciudadanía número 2 7 . - 9 4 3 . 0 6 2 de Bucaramanga, ANITA HEDERICH DE ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 2 7 . 9 2 7 . 0 4 1 de la misma ciudad, EMMA HEDERICH DE GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 2 7 , 9 0 0 . 4 6 1 de la misma ciudad, y LOLA HEDERICH DE GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 2 7 ' 9 0 2 . 7 7 4 de la misma ciudad, de esta vecindad y dijeron : P R I M E R O .- Que por medio de la presente escritura le venden al señor JUAN B. REY ORTIZ el derecho de dominio o propiedad y posesión que los exponentes tienen sobre la siguiente finca: Un lote de terreno urbano, en esta ciudad, ubicado en la calle cuarta ( 4a ) entre carreras quince ( 15 B ) y diez y siete ( 17 ), alinderado así: Por el Norte, en veinte metros ( 20.00 mts ) con la calle tercera ( 3a ) - en proyecto o callejuela actual; por el Oriente, en treinta y dos metros ( 32.00 mts ) con propiedad de los vendedores MIGUEL VALENZUELA, CHRISTIAN HEDERICH, VALENZUELA, BEATRIZ HEDERICH DE -

JOSE MARIA PINILLA PRADA  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA  
Hoy 10 de Junio de 1964  
7.21.80  
Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA  
Cadena S.A. No. 99395396



*David Rey Rey*  
DAVID REY REY

Huella dactilar indice derecho

EL NOTARIO DÉCIMO,

*Orfenia Plata Meneses*  
 ORFENIA PLATA MENESES  
Notario Décimo Encargado  
del Circuito de Bucaramanga

Es fiel PRIMERA copia Autentica, que hace plena fé de su correspondencia con el original de la escritura Publica, Número 0877 de fecha 29 DE MARZO DE 2010 que reposa en nuestro protocolo; de conformidad con los Arts. 37, 79 y SS, Dcto ley 960/70. en (04) hojas, con destino a INTERESADOS  
Bucaramanga, 12 AGOSTO DE 2016  
El Notario Décimo.

*Fernando León Cortés Niño*  
 FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga



A: ZORAIDA  
MATRICULA  
INMUEBLE:  
En la ciudad  
Colombia, a  
Ante ORFENIA  
Bucaramanga  
PENALOS, r  
número 51.60  
VÍCTOR ALF  
soltero y con  
número 91.15  
GENERAL otor  
de junio del año  
PRIMERO  
venta a favor de  
vecindad, de es  
cédula de ciudad  
derecho de dom  
lote de terreno r  
con una cabida a  
siguientes: POR  
Armando Rosillo  
propiedades de C  
con quebrada la  
aproximados con  
metros aproximad





del termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art. 14 Decreto 650/96), la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mí, el Notario que doy fé. Lo escrito en otra letra vale.

DERECHOS:\$ 1.094.370.00 (Resolución 10301/09)  
PAGO POR IVA \$ 181.210.00 SUPER Y FONDO \$ 7.140.00  
RETEN FUENTE \$ 4.000.000.00 CERTIFICADO # 1963  
LO ENMENDADO VALE.



*Juan B. Rey Ortiz*  
JUAN BAUTISTA REY ORTIZ

Huella dactilar indice derecho

*Isabel Rey Rey*  
ISABEL REY REY

Huella dactilar indice derecho

*Alvaro Rey Rey*  
ÁLVARO REY REY

Huella dactilar indice derecho

JUAN BAUTISTA REY REY  
*Juan Bautista Rey Rey*

Huella dactilar indice derecho

*Elena Rey de Mejia*  
ELENA REY DE MEJIA

Huella dactilar indice derecho

*Marlene Rey Rey*  
MARLENE REY REY

Huella dactilar indice derecho

28/03/2016 10:45:28SKX390#ACX  
República de Colombia  
Notario Decimo del Circulo de Bucaramanga  
FERNANDO LEON CORTÉS AMINO  
Notario Decimo del Circulo de Bucaramanga  
VENESES  
Notario Decimo del Circulo de Bucaramanga  
REPUBLICA DE COLOMBIA



CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO 206934 LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: REY ORTIZ JUAN BAUTISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2.010, DEL PREDIO NÚMERO 010601070004000 AVALÚO \$245.278.000.00 DIRECCIÓN C 4 15B-53 BR CHAPINERO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 9 DE MARZO DEL 2010.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO 206935 LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE REY ORTIZ JUAN BAUTISTA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, DEL PREDIO NÚMERO 010601070004000, DIRECCIÓN C 4 15B 53 BR CHAPINERO VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.010, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL 9 DE MARZO DEL 2010.

CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO VAL 82011 EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA, CERTIFICA QUE REY ORTIZ JUAN B SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL PREDIO NÚMERO 010601070004000, DIRECCIÓN C 4 15B 53 BR CHAPINERO DE BUCARAMANGA VALIDO HASTA EL 9 DE ABRIL DEL 2010 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 9 DE MARZO DEL 2010.

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, y todas las informaciones del inmueble, área, matricula, predial y ubicación. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, por acción o por omisión. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato. (Art. 9º D.L. 960/70). A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro



MUN  
SEC

CERTIFICA QUE:  
CON C.C. 6 NIT:

NOTARIA DECIMA

Dro. FERNANDO LEON C  
Nit. 13.839.726-8  
Carrera 21 No 22-30 Tel. 642  
IVA - Régimen Común

Cliente: 2023672  
REY ORTIZ JUAN BAUTISTA  
CALLE 15 # 15-41

Otorgantes:

13821961 REY REY ALVA  
2023672 REY ORTIZ JUAN  
37838382 REY DE MEJIA  
63353990 REY REY RUTH

Actos:  
VENTA

Derechos Notariales

Derechos Notariales  
Hojas de la Escritura [4]  
Copias de Escritura [3]

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Not  
Fondo Nacional de Notar  
Retencion en la Fuente  
Iva

Forma de Pago: Efectivo

Sum: CINCO MILLONES TRES  
Observaciones:

Firma del Usua  
Tel.

Informacion Adicional:

Boleta Fiscal: 6,215,000  
Registro: 2,000,000



7 700018 992559

120  
RV



DE MARZO DEL 2010.-----  
CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO VAL 82010/ EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -  
FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA, CERTIFICA  
QUE REY ORTIZ JUAN B SE ENCUENTRA A PAZ Y  
SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE

BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION  
DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL PREDIO NÚMERO  
010601070002000, DIRECCIÓN C 4 16 03 BR CHAPINERO DE BUCARAMANGA  
VALIDO HASTA EL 9 DE ABRIL DEL 2010 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 9  
DE MARZO DEL 2010.-----

CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO 206938 LA SECRETARIA DEL TESORO  
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE : REY ORTIZ JUAN  
BAUTISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL  
POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER SEMESTRE DE 2.010, DEL PREDIO NÚMERO 010601070013000  
AVALÚO \$49.998.000.00 DIRECCIÓN C 4 16 11 BR CHAPINERO EXPEDIDO EN  
BUCARAMANGA, A 9 DE MARZO DEL 2010.-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO 206939/ LA SECRETARIA DE  
HACIENDA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE REY ORTIZ JUAN  
BAUTISTA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL  
POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, DEL PREDIO  
NÚMERO 010601070013000, DIRECCIÓN C 4 16 11 BR CHAPINERO VALIDO  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.010, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL 9  
DE MARZO DEL 2010.-----

CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO VAL 82013, EL ÁREA  
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON  
PIEDECUESTA, CERTIFICA QUE REY ORTIZ JUAN B SE ENCUENTRA A PAZ  
Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR  
CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION DE LA OBRA FUERA DE  
LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL PREDIO NÚMERO 010601070013000  
DIRECCIÓN C 4 16 11 BR CHAPINERO DE BUCARAMANGA VALIDO HASTA  
EL 9 DE ABRIL DEL 2010 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 9 DE MARZO DEL  
2010.-----



671  
010601070013000  
FERNANDO LEON CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga

10453XS9SKX39CA  
28/03/2016  
República de Colombia  
FERNANDO LEON CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga







ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2.010, DEL PREDIO NÚMERO 010601070010000 AVALÚO \$47.764.000.00 DIRECCIÓN C 4 16 23 BR CHAPINERO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 9 DE MARZO DEL 2010.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO 206937 LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE REY ORTIZ JUAN BAUTISTA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, DEL PREDIO NÚMERO 010601070010000, DIRECCIÓN C 4 16 23 BR CHAPINERO VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.010, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL 9 DE MARZO DEL 2010.

CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO VAL 82012 EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA, CERTIFICA QUE REY ORTIZ JUAN B SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL PREDIO NÚMERO 010601070010000, DIRECCIÓN C 4 16 23 BR CHAPINERO DE BUCARAMANGA VALIDO HASTA EL 9 DE ABRIL DEL 2010 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 9 DE MARZO DEL 2010.

CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO 206940 LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: REY ORTIZ JUAN BAUTISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2.010, DEL PREDIO NÚMERO 010601070002000 AVALÚO \$51.968.000.00 DIRECCIÓN C 4 16 03 BR CHAPINERO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 9 DE MARZO DEL 2010.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO 206933 LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE REY ORTIZ JUAN BAUTISTA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, DEL PREDIO NÚMERO 010601070002000, DIRECCIÓN C 4 16 03 BR CHAPINERO VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.010, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL 9

BUCARAMANGA  
DE LA OBRA  
01060107000  
VALIDO HAS  
DE MARZO D  
CERTIFICADO  
MUNICIPAL  
BAUTISTA SE  
POR CONCEP  
AL PRIMER S  
AVALÚO \$49.9  
BUCARAMANG  
CERTIFICADO  
HACIENDA D  
BAUTISTA, SE  
POR CONCEP  
NÚMERO 0106  
HASTA EL 31  
DE MARZO DE  
CERTIFICADO  
METROPOLITA  
PIEDRECUESTA  
Y SALVO CO  
CONCEPTO DE  
LA ZONA DE  
DIRECCIÓN C  
EL 9 DE ABRIL  
2010.





escritura pública, patrimonio de familia inembargable y limitaciones del dominio.-----

**CUARTO:** Que el precio de esta venta es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000.00 MCTE)** que el vendedor declara haber recibido en dinero efectivo a su entera

satisfacción de manos de los compradores.-----

**QUINTO:** Que desde esta fecha hace entrega real y material del inmueble vendido con todas sus anexidades y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los casos previstos por la ley se obliga a su saneamiento y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena.-----

**PRESENTE S:** **ISABEL REY REY, ÁLVARO REY REY, JUAN BAUTISTA REY REY, ELENA REY DE MEJÍA, MARLENE REY REY,** de las anotaciones personales ya dichas, **DAVID REY REY,** de las anotaciones personales ya dichas, quien obra en su propio nombre y además como apoderada de **RUTH MARÍA REY REY** de anotaciones personales antes dichas, de conformidad con el PODER GENERAL, otorgado por esta, mediante escritura publica número 3.033. de fecha 21 de diciembre del año 2001, con su respectiva vigencia de poder de fecha 24 de febrero del año 2010 otorgadas en la Notaria Primera de Bucaramanga, documentos que se protocolizan y se insertan en las copias de la presente escritura y manifestaron: Que obrando en el carácter antes indicado aceptan la presente escritura junto con el contrato de venta en ella contenido a su favor, que tienen recibido el inmueble a entera satisfacción y que han pagado el precio íntegro de lo que compran.-----

**AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR :** Por tratarse de una compraventa de cuotas partes en común y proindiviso, no se le da aplicación a la obligación establecida en la ley 258 del 17 de enero de 1.996, modificada por la ley 854 de 25 de noviembre del 2003.-----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: 770001899253 992542/992559/992566, -----

y tiene los siguientes comprobantes legales **CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO 206936 LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: REY ORTIZ JUAN BAUTISTA SE**



169615399  
FERNANDO LEON CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo Encargado del Circuito de Bucaramanga  
10454AaXK9SKX39C  
Colombia





soltera y sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.295.792/expedida en Bucaramanga, **DAVID REY REY**, varón, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil soltero y sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.226.762 expedida en Bucaramanga **Y RUTH MARÍA REY REY**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera y sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.353.990/expedida en Bucaramanga, el derecho de dominio o propiedad y posesión que tiene en el siguiente inmueble: Un lote de terreno urbano ubicado en la calle cuarta (4ª) entre carreras quince B (15B) y diez y siete (17) del Municipio de Bucaramanga y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE**, en 20.00 metros con la calle 3ª en proyecto o callejuela actual; **POR EL ORIENTE**, en 32.00 metros con propiedad de Miguel Valenzuela, Christian Hederich Valenzuela, Beatriz Hederich De cala, Emma Hederich de González y Lola Hederich de González, **POR EL SUR**, en 20.00 metros con la calle 4ª; y **POR EL OCCIDENTE**, en 40.00 metros con propiedad hoy de Gilberto Domínguez Ronderos, Este predio catastralmente se encuentra dividido y tiene los siguientes números prediales 010601070010000, 010601070002000, 010601070013000, y 010601070004000 y con matricula inmobiliaria número 300-34.900.

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos acabados de expresar la venta se hace como cuerpo cierto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Por tratarse de un predio sin construir, no se le dió aplicación a la obligación establecida en la ley 258 del 17 de enero de 1.996, modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del 2003, por lo tanto el inmueble que enajena **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

**SEGUNDO:** Que el inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el exponente vendedor, siendo casado y con sociedad conyugal vigente, por compra que hizo a **ANITA HEDERICH DE ARENAS Y OTROS**, mediante escritura publica número mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de fecha cuatro (4) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga, registrada bajo la matricula inmobiliaria número 300-34900.

**TERCERO:** Que el inmueble antes descrito se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, embargo judicial, censo, anticresis, arrendamiento por



satisfacción c

**QUINTO**

vendido con

legalmente c

saneamiento

el derecho de

**PRESEN**

**REY REY, E**

person. ya

quien obra en

**REY REY** de a

GENERAL, ot

21 de diciembre

febrero del a

documentos q

escritura y ma

presente escrit

tienen recibido

íntegro de lo qu

**AFECTA** N

cuotas partes e

establecida en l

25 de noviembre

Esta escritura se

992542/99255

y tiene los sig

NÚMERO 206

BUARAMANGA



7 700018 992535

No 00877

118  
RU



**E S C R I T U R A P U B L I C A**

NAB. ... Rad. 10377.....

No. 00877-----NÚMERO: -----

CERO CERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE-----

V E N T A P O R \$ 400.000.000.00.....

DE: JUAN BAUTISTA REY ORTIZ .....

A: ISABEL REY REY, ÁLVARO REY REY, JUAN BAUTISTA REY REY, ELENA REY DE MEJÍA, MARLENE REY REY, DAVID REY REY Y RUTH MARÍA REY REY.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-34900.. PREDIO: 010601070010000, 010601070002000, 010601070013000, 010601070004000.....

INMUEBLE: Calle 4 entre carreras 15B y 17 del Municipio de Bucaramanga.....

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO----- del año dos mil diez (2.010),

Ante ORFENIA PLATA MENESES (E) , Notario Décimo, del Círculo de Bucaramanga, compareció a este despacho: JUAN BAUTISTA REY ORTIZ varón, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.023.672 expedida en Bucaramanga y dijo:-----

**PRIMERO:** Que transfiere a título de venta a favor de ISABEL REY REY, mujer, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil casada y con sociedad conyugal liquidada, mediante escritura publica número 5.718 de fecha 24 de diciembre de 1987 otorgada en la Notaria Primera de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.808.312 expedida en Bucaramanga, ÁLVARO REY REY, varón, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil soltero y sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.821.961 expedida en Bucaramanga, JUAN BAUTISTA REY REY, varón, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil soltero y sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.839.388 expedida en Bucaramanga, ELENA REY DE MEJÍA, mujer, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil casada y con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.838.382 expedida en Bucaramanga, MARLENE REY REY, mujer, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil



Notario Décimo del Círculo de Bucaramanga  
FERNANDO MONCORTÉS NIÑO



Cadema S.A. No. 89030350

República de Colombia

0110102110



MANAJEMEN KESEHATAN MASYARAKAT  
FAKULTAS KEPERAWATAN  
UNIVERSITAS PADJARAN  
JURUSAN KEPERAWATAN  
JALAN ARAH-SALOH  
JURUGAN  
DIPONEGORO  
DIPONEGORO



LEMBAGA PENELITIAN DAN PENGABDIAN  
MASYARAKAT  
UNIVERSITAS PADJADJARAN  
JURUSAN KEPERAWATAN  
JALAN ARAH-SALOH  
JURUGAN  
DIPONEGORO



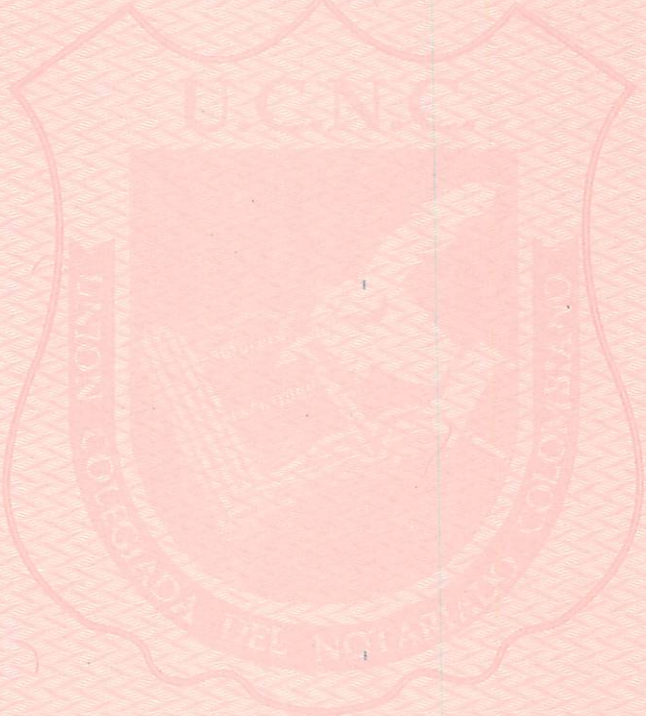




NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ES 3a. COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL ;  
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 3-  
HOJAS CON DESTINO A INTERESADO  
DADO EN BUCARAMANGA, A 12 AGO 2016



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ  
Notario Tercero del Circulo de  
Bucaramanga



17/05/2016 10475QMKOCaMATA  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca171824970

*Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz*

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA



DISPOSICIONES CATASTRALES IMPORTANTES DE LA RESOLUCION NUMERO 290 DE 1951, DEL INSTITUTO GEOGRAFICO DE COLOMBIA "AGUSTIN CODAZZI".

PARA LOS TESOREROS MUNICIPALES

ARTICULO 75.—Corresponde a los Tesoreros Municipales:

- a) Hacer en las listas de catastro las variaciones que ordene la Oficina Seccional.
- b) Expedir a los interesados los recibos de impuesto predial que acrediten el pago correspondiente, tan pronto como éste se haga, y anotarlo en las copias de los documentos catastrales.
- c) Expedir los certificados catastrales y los comprobantes de paz y salvo que les soliciten los contribuyentes.
- d) Hacer las aclaraciones pertinentes sobre los avisos de mutación que les envíe la Seccional, conforme al artículo 84.
- e) Cumplir lo dispuesto en el artículo 87.

f) Hacer, durante el mes de enero, una relación de las acreencias por concepto de impuesto predial vigentes el 31 de diciembre inmediatamente anterior. De tal relación deberán remitir sendos ejemplares a la Oficina Seccional de Catastro y a la Contraloría del Departamento.

g) Informar a la Oficina Seccional sobre las novedades catastrales de que tengan conocimiento, a medida que se vayan presentando.

h) Diligenciar, dentro del término fijado, por la Seccional, los demás asuntos que ésta les encomiende.

ARTICULO 76.—Es prohibido a los Tesoreros Municipales:

- a) Cobrar emolumentos por la expedición de certificados catastrales o de recibos y comprobantes de paz y salvo que pidan los contribuyentes.
- b) Hacer variaciones en las listas de catastro sin orden de la Seccional.
- c) Expedir comprobantes de paz y salvo por impuesto predial respecto de predios no inscritos en el catastro.
- d) Certificar que un determinado predio no figura en el catastro.

ARTICULO 77.—Lo dispuesto en los dos artículos anteriores, también se entiende dicho para los Recaudadores de Rentas Departamentales y Jefes de las Oficinas de Estadística Municipal, en los Departamentos de Boyacá y Caldas, respectivamente.

PARA LOS NOTARIOS

ARTICULO 78.—Antes de protocolizar cualquier acto sobre transferencia, constitución o limitación del dominio de bienes inmuebles, el Notario o el que haga sus veces, exigirá de los otorgantes e insertará en el instrumento el comprobante de paz y salvo de que tratan los artículos 1º de la Ley 33 de 1896 y 26 de la Ley 1ª de 1943, junto con el correspondiente certificado catastral, expedido por la Oficina Seccional o por el Tesorero Municipal respectivos.

El funcionario deberá cerciorarse de que los antedichos comprobantes correspondan a la finca o fincas a que el instrumento va a referirse, y de que el nombre del otorgante o tratante coincida con el de la persona que aparezca como propietario en tales comprobantes.

PARAGRAFO.—Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, en el Departamento de Caldas los recibos de impuesto predial serán sustituidos por las boletas de compra-venta que expiden los Jefes de Estadística Municipal.

PARA LOS REGISTRADORES

ARTICULO 79.—Antes de registrar los instrumentos sobre transferencia, constitución o limitación del dominio, los Registradores de Instrumentos Públicos y Privados deberán cerciorarse de si los Notarios han cumplido en cada caso el requisito de que trata el artículo anterior.

Los Registradores de Instrumentos Públicos deberán abstenerse de inscribir en sus libros ningún acto o instrumento sobre constitución, transferencia o limitación del dominio de inmuebles, si en tales instrumentos no aparecen insertos el comprobante de paz y salvo y el certificado catastral a que se refiere el artículo precedente.

FONDOS D  
CIBO OFT  
... por la Contra

Certificado  
EL TESORERO

... el señor

... Recibo Oficial No. 1

... encuentra a PAZ Y SALVO

... (meses) de 1.9. 62

... (finca(s) de su p

... (finca(s) de su p

... (finca(s) de su p





113  
RV

(3.384), de  
sesenta y uno  
Circuitó, regis-  
a la partida -  
Matricula U. 55-  
avamen, de Colei-  
itorias. - TERCE-  
DOCE MIL PESOS  
mente declara  
a satisfacción.  
en posesión ma-  
y con las ser-  
sticuidas y -  
saneamiento de  
ción real que  
resente la -  
personales ya -  
el contrato -  
de lo que -  
colo para in-  
pidan. - " Se  
manifestaron  
o que doy fé.

INSTITUTO GEOGRAFICO  
"AGUSTIN CODAZZI"

OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO  
DE Santander

CATASTRO NACIONAL  
CERTIFICADO CATASTRAL

006886

SUSCRITO Director Seccional de Catastro de Santander  
(Director Seccional de Catastro o Tesorero Municipal)

CERTIFICA QUE Jaimés Suárez Antonio o Antonio  
Maria, c.c. 20221635 B/ya.

aprece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de Bonanga,

como propietario(s) de lo(s) siguiente(s) predio(s):

No. del predio	Corregimiento o Vereda	Nombre o numeración	Superficie	Avalúo
1740	5/17	clle. 5# 17-64	400cd.	\$17.500

el (los) cual(es), según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s); será(n) enajenado(s) a

Helena Monquí Rincón

Venta total: Si (Contéstese sí o no)      Venta parcial: \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en medidas de superficie)  
Expedido en Bonanga, a 10 de Diciembre de 1962

POR EL DIRECTOR

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"  
Seccional de Catastro de Santander.  
Efraín Sánchez Gómez  
JEFE DE CONSERVACION  
(Firma y sello)

NOTA: El anterior certificado no causa gasto alguno al solicitante y debe expedirse únicamente respecto del predio o predios objeto de la transacción. No es exigible respecto de inmuebles ubicados en los Departamentos de Antioquia y Chocó, ni en los Territorios Nacionales, con excepción de la Intendencia del Meta.

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA



tura número tres mil trescientos ochenta y cuatro ( 3.384 ), de diez y seis ( 16 ) de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno ( 1.961 ), otorgada en la Notaría Tercera de este Circuito, registrada en Bucaramanga, el 27 de noviembre de 1.961, a la partida - 2366, folio 254, del libro primero, tomo 4º, P. B. Matrícula U.55-81, folio 97, tomo 24, y se halla libre de todo gravámen, de pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias.- TERCE- RO:- Que el precio de ésta venta es la cantidad de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.00), moneda legal colombiana, que el exponente declara haber recibido de manos de la compradora a su entera satisfacción. CUARTO:- Que desde esta fecha pone a la compradora en posesión ma- terial de la finca vendida con todas sus anexidades y con las ser- vidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y - que en los casos previstos por la Ley se obliga al saneamiento de ésta venta y a responder de cualquier gravámen o acción real que - resulte contra el derecho de dominio que enajena.- Presente la - compradora señora ELENA MONGUI, de las anotaciones personales ya - dichas, expuso: Que acepta la presente escritura con el contrato - de venta en ella contenido y que ha pagado el precio de lo que - compra.- Los comprobantes legales se agregan al protocolo para in- sertarlos en las copias que de este instrumento se expidan.- " Se - advirtió lo referente al registro ".- Los otorgantes manifestaron no ser parientes.- Firman todos por ante mí el Notario que doy fé.

*Notario Tercero*

A cargo de *Elena Mongui*  
*En su defecto no sabe firmar, José R. León*

Obligados:  
*Luis A. Gómez*  
*Antonio G. G. G.*

El Notario Tercero.  
*Helio Cruzcampo* 3728



DERECHOS  
 Dec. n. 376 de 1962

INSTITUTO C  
 AGUSTIN

El suscrito *Maria*

CERTIFICA QU  
*Maria*

aparece(n) inscrito  
 como propietario

No. del predio
1740

el (los) cual(es)  
*Helena*

Venta total:

Expedido en:

NOTA: El notario certifi  
 respecto de inm



CNS/  
1483

Nº G18151014

112  
RV

3727

MERO: TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE . . . . .

En la Ca-  
becera del Municipio de Bucaramanga, Departa-  
mento de Santander, República de Colombia, a  
diez ( 1 0 ) . . . . . de DICIEMBRE  
de mil novecientos sesenta y dos ( 1.962 ), an-



te mí, JULIO ENRIQUE BARCO, Notario Tercero Principal del Circui-  
to de Bucaramanga, y los testigos instrumentales señores Luis -  
E. Blanco J. y Constantino Díaz, . . . . . vecinos -  
del mismo Circuito, mayores de edad, de buen crédito y en quienes  
no existe ninguna causal de impedimento, compareció el señor ANTO-  
NIO JAIMES SUAREZ, varón, mayor de cincuenta años, vecino de este  
Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número: 2022635-  
expedida en Bucaramanga, y dijo: PRIMERO:- Que transfiere a título  
de venta a favor de ELENA MONGUI, mujer, mayor de edad, vecina -  
de este Municipio, identificada con cédula de ciudadanía número :  
28398206 de San Vicente, el derecho de dominio o propiedad y pose-  
sión que tiene en la siguiente finca: Una mediagua de construcción  
de tapies, madera y tejas, en la calle quinta ( 5a.) del plano de  
ésta ciudad, entre carreras diez y siete ( 17 ) y diez y ocho ( 18 )  
distinguida en su puerta de entrada con el número diez y siete se-  
senta y cuatro ( 17-64 ), mediagua que está levantada sobre un lo-  
te de terreno que mide diez metros ( 10 mts.) de frente, - por cua-  
renta metros ( 40 mts.) de fondo, y está comprendido dentro de los  
siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de diez metros -  
( 10 mts.) con la calle quinta ( 5a.); por el Sur, en extensión de  
diez metros ( 10 mts.) con propiedades que fueron o son de hered-  
eros de Claudio Rincón R.; por el Oriente, en extensión de cuarenta  
metros ( 40 mts.) con propiedades de los mismos herederos ; y por  
el Occidente, en extensión de cuarenta metros ( 40 mts.) con pro-  
piedades de Juan Torres y señora.- S E G U N D O:- Que la finca -  
descrita la adquirió el exponente, por permuta celebrada con la -  
señora Anastasia Villabona de Esparza, según consta en la escri-



de 1.962  
de 17 de Diciembre de 1962

Expedi . . . . . copia de esta escritura.

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA

17/05/2016  
10472AGATALOKMCO  
República de Colombia

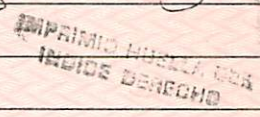
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



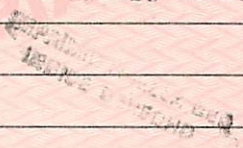
Ca171824972



*Mariela Sanchez de Gomez*  
MARIELA SANCHEZ DE GOMEZ



*Segundo Anemaro*  
SEGUNDO ANDEMARO SANABRIA GOMEZ



*[Signature]*  
Circulo Notarial de Bucaramanga  
Notario Primero

FPA. 02970.

NOTARIA  PRIMERA  
 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
 Es CUARTA FOTOCOPIA  
 AUTÉNTICA tomada del original de la Escritura  
 Pública No. 2954 de fecha 30  
 06/1995 que se expide y autoriza  
 conforme al artículo 41 Decreto 2148 de 1983,  
 en 02 hojas útiles con destino  
 POLICIA NACIONAL DIRECCION DE INVESTIGACION  
 CRIMINAL E INTERPOL SECCIONAL B/MANCA  
 Bucaramanga, 19 ABR 1995



*Diego Alfonso Rueda Gomez*  
Notario Primero del Circulo de Bucaramanga

61-30-95

29/11/95



AL  
 Buc  
 BEE  
 civi  
 , i  
 91.  
 var  
 , an  
 qui  
 .DE  
 púb  
 EM  
 indi  
 AC  
 vivi  
 resi  
 apa  
 ciud  
 nún  
 Buc  
 cinc  
 inm  
 1-2  
 2-3  
 3-4



96 RV

48

AA 762827 2



SENTE el comprador, señor SEGUNDO ANDEMA-  
RO SANABRIA GOMEZ, - varón casado, mayor  
y de esta vecindad, identificado con cédu-  
la de ciudadanía número 13.905.315 expe-  
dida en Concepción ( S ), y libreta mili-  
tar número D-609317 del Distrito 36, con

sociedad conyugal vigente, dijo : Que acepta la presente escri-  
tura con el contrato de venta en ella contenido a su favor; --  
que han pagado el precio de lo que compra en la forma pactada-  
en el punto Tercero de este instrumento y que tiene recibido-  
lo que adquiere a satisfacción. - - - Esta escritura se exten-  
dió en los sellos de papel notarial números AA762830 y 762827  
y tiene el siguiente comprobante legal : PAZ Y SALVO No. 0059

036 - La Secretaría del Tesoro Municipal de Bucaramanga, C ER  
T I F I C A : Que GOMEZ JIMENEZ GERARDO Y OTROS, se encuentran  
a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impues-  
to predial y complementarios hasta segundo semestre de 1995 -  
Predio No. 010601040003000 - avalúo \$ 5.167.000.00 - K. 18 No  
4-06 - Bucaramanga, Junio 27 de mil novecientos noventa y cin-  
co ( 1995 ) - - - (fdo) ilegible y CERTIFICADO DE RETENCION  
EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE DE 1995 - - No. 13963 - - - - -

De fecha: 06/30/95 - Contribuyente: SANCHEZ DE GOMEZ MARIELA  
c.c. 37820592 - - - Naturaleza del contrato : Venta simple --  
Valor de la enajenación \$ 1.292.000.00 - - - - -  
Retención en la fuente \$ 12.920.00 - - - - - Descuento --  
otorgado.... 0 ..... Valor retenido \* 12.920.00 - - - - -  
(fdo) ilegible. - - - - -

Leída esta escritura a los contratantes y advertidos de la --  
formalidad del registro dentro del término legal de noventa -  
días hábiles, la aprobaron y firman conmigo de todo lo cual -  
doy fe, por hellerla conforme. - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 8.380.00 Decreto 1572/94 Art. 10.-----  
IVA \$ 1.614.00 Decreto 2076/92 Art. 17. - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10431Ca55CB9EBVC

25/01/2016



Ca159789586

Diego Alfonso García Gómez  
Abogado Plenario del Colegio de Bucaramanga

Cadema S.A. No. 89090340



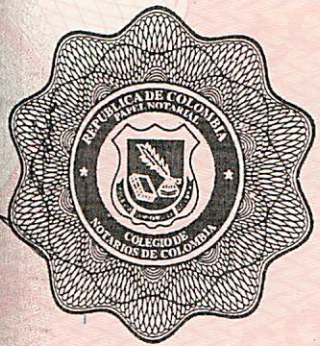




95  
RV

AA 762830

1995. 25. 20/95



NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y -  
CUATRO ( No. 2. 9 5 4 ). - - - - -  
En la ciudad de Bucaramanga, Departamen-  
to de Santander, República de Colombia, a  
treinta ( 30 ) de Junio de mil novecientos  
noventa y cinco ( 1995 ) ante mí, ALBERTO

LUIS SUAREZ SANTOS, Notario Primero del Círculo de Bucaraman-  
ga, compareció la señora MARIELA SANCHEZ DE GOMEZ, mujer casa-  
da, mayor y de esta vecindad, identificada con cédula de ciuda-  
dania número 37.820.592 expedida en Bucaramanga, con socie--  
dad conyugal liquidada mediante escritura número 611 de fecha-  
13 de Febrero de 1995 de la Notaría Primera de Bucaramanga, di-  
jo : P R I M E R O. - Que transfiere a título de venta real y-  
efectiva a favor del señor SEGUNDO ANDEMARO SANABRIA GOMEZ, --  
el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce  
sobre la cuota indivisa del siguiente, inmueble, o sea en común  
con la cuota restante de propiedad de Gerardo Gómez Jiménez, a  
saber : Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bucaramanga  
en la calle cuarta ( 4a. ) con carrera dieciocho ( 18 ) esqui-  
na, junto con la casa marcada con el número cuatro cero seis ( 4-06 ), inscrita como predio número 010601040003000, que mide-  
y linda así : Por el NORTE, en extensión aproximada de cinco -  
metros setenta y cinco centímetros ( 5.75 mts ) con propieda--  
des de Victor Londoño; por el SUR, en extensión aproximada de  
cinco metros setenta y cinco centímetros ( 5.75 mts ) con la -  
calle cuarta ( 4a.); por el ORIENTE, en extensión de nueve me-  
tros veinte centímetros ( 9.20 mts ) aproximadamente, con pro-  
piedades de Adonay Castellanos Vera y Edith Sánchez de Caste-  
llanos; y por el OCCIDENTE, en extensión aproximada de nueve -  
metros veinte centímetros ( 9.20 mts ) con la casa de la carre-  
ra 18 número 4-06. - S E G U N D O. - Que dicha cuota indivisa  
fué adquirida por la vendedora, así : por adjudicación en la-  
liquidación y disolución de la sociedad conyugal efectuada con

Impresi 3 Copias en 2 hrs 9h  
aut. Reg. Cot. Julio 4/95



10432CVCa5BCBCEB  
25/01/2016  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA139789587



477

94

AA 228900



Series of horizontal lines for text entry.

GERARDO GOMEZ JIMENEZ

C.C. *Gerardo Gomez*

L.M. 75815004



*Adonay Castellanos Vera*  
ADONAY CASTELLANOS VERA

C.C. 2.033.160 DE BUCARAMANGA

L.M. MAYOR DE CINCUENTA AÑOS.

*Mariela Sanchez de Gomez*  
MARIELA SANCHEZ DE GOMEZ

37.890.592. de B/manga  
C.C.

EL NOTARIO

*Gerardo Barragan Garcia*



GERARDO BARRAGAN GARCIA

D.C.M.



228897

QUE SE LE ADJUDICA A ADONAY CASTELLANOS VERA Y EDITH SANCHEZ DE CASTELLANOS.

ESTE LOTE ESTA UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y MIDE Y SE ALINDERA ASI: POR EL NORTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 3.75 METROS CON PROPIEDADES DE VICTOR LONDONO; POR EL SUR, EN EXTENSION APROXIMADA DE 5.75 METROS CON LA CALLE 4; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 9.20 METROS CON PROPIEDADES DE JOSE ANTONIO GELVEZ; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 9.20 METROS CON PROPIEDADES DE GERARDO GOMEZ JIMENEZ Y NARIELA SANCHEZ DE GOMEZ.

LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS EXPONENTES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SENAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMAN POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO QUIEN LES ADVIRTIO SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA PRINCIPAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA OFICINA RESPECTIVA.

DERECHOS NOTARIALES: \$4.500  
DECRETO NUMERO 1572 DE 1.994.

SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NUMEROS: AA 228897, AA 228898, AA 228900

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE.  
LOS OTORGANTES

*Edith Sanchez de Castellanos*  
EDITH SANCHEZ DE CASTELLANOS  
C.C. 28 310.827 *Verily*



20



452

93  
KV

AA 228898



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

PUBLICA NUMERO 1.696 DEL 31 DE MARZO DE 1.995 CORRIDA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, TODAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-28481.

**T E R C E R O:** QUE NO ESTANDO OBLIGADOS A PERMANECER EN INDIVISION PROCEDEN A PRACTICAR LA DIVISION MATERIAL O LOTEO Y ADJUDICACIONES EN LA SIGUIENTE FORMA:

**LOTE NUMERO UNO (1)**

QUE SE LE ADJUDICA A GERARDO GOMEZ JIMENEZ Y MARIELA SANCHEZ DE GOMEZ.

ESTE LOTE ESTA UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y MIDE Y SE ALINDERA ASI: POR EL NORTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 5.75 METROS CON PROPIEDADES DE VICTOR LONDONO; POR EL SUR, EN EXTENSION APROXIMADA DE 5.75 METROS CON LA CALLE 4; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 9.20 METROS CON PROPIEDADES DE ADONAY CASTELLANOS VERA Y EDITH SANCHEZ DE CASTELLANOS; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 9.20 METROS CON LA CASA DE LA CARRERA 18 NUMERO 4-06.

ESTE LOTE SE ADJUDICA CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4-06 DE LA CARRERA 18.

**LOTE NUMERO DOS (2)**



882808

VECINDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL  
LIQUIDADADA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO  
37.820.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER) =====  
Y MANIFESTARON : =====  
=====

**P R I M E R O:** QUE ES DE SU PROPIEDAD EL SIGUIENTE BIEN  
INMUEBLE: =====  
UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA MEDIAGUA EN EL CONSTRUIDA  
SITUADO EN LA CALLE 4a. CON CARRERA 18 ESQUINA, DISTINGUIDA EN  
SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO 4-06 DE ESTA CIUDAD DE  
BUCARAMANGA, QUE MIDE Y LINDA EN GENERAL ASI: =====  
POR EL NORTE, EN 11.50 METROS CON LA CALLE CUARTA; === FOR EL  
ORIENTE, EN 9.20 METROS CON LA CARRERA 18; === FOR EL SUR, EN  
12.50 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE MANRIQUE LOPEZ; === FOR EL  
OCCIDENTE, EN 9.20 METROS CON PROPIEDAD DE FELIX PENA Y CLARA  
DE PENA. =====

=====

SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NUMERO  
010601040003000. =====

=====

**S E G U N D O:** QUE EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO LO  
ADQUIRIERON LOS EXPONENTES ASI:=====

EDITH SANCHEZ DE CASTELLANOS POR COMPRA DEL 50% A BRAULIO  
SANCHEZ ACEVEDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.846 DEL 27  
DE MAYO DE 1.986 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA, Y POSTERIORMENTE LE TRANSFIRIO UN 25% A MARIELA  
SANCHEZ DE GOMEZ POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 221 DEL 18 DE  
ENERO DE 1.995 OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA; GERARDO GOMEZ JIMENEZ ADQUIRIO SU 25% POR COMPRA  
A ADONAY CASTELLANOS VERA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
1.697 DEL 31 DE MARZO DE 1.995 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA; ADONAY CASTELLANOS VERA ADQUIRIO SU  
25% POR COMPRA A MARIELA SANCHEZ DE GOMEZ SEGUN ESCRITURA



451

AA 228897

92  
RV  
2071



NUMERO DE ESCRITURA : DOS MIL SETEN

TA Y UNO (2071) =====

FECHA DE OTORGAMIENTO : ABRIL VEINTIUNO

(21) DE 1.995 =====

CLASE DE CONTRATO : DIVISION MATERIAL =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS : EDITH SANCHEZ DE CASTELLANOS, GERARDO GOMEZ JIMENEZ, ADONAY CASTELLANOS VERA, MARIELA SANCHEZ DE GOMEZ, =====

NUMERO O NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS : 300-28481. =====

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL=====

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995), ANTE MI GERARDO BARRAGAN GARCIA NOTARIO SEPTIMO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA COMPARECIERON): =====

EDITH SANCHEZ DE CASTELLANOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTA VECINDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.310.827 EXPEDIDA EN PUERTO WILCHES (SANTANDER); ===== GERARDO GOMEZ

JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTA VECINDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.815.004 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER), PORTADOR DE LA LIBRETA MILITAR NUMERO 0242869 DEL DISTRITO MILITAR NUMERO 32; ===== ADONAY CASTELLANOS VERA, MAYOR

DE EDAD, DE ESTA VECINDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.033.130 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER), SIN OBLIGACION DE PRESENTAR LIBRETA MILITAR POR SER MAYOR DE 50 AÑOS; ===== MARIELA SANCHEZ DE GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTA

De exp 112104 exp m r car p m m 1

5 cap 1st 25/03/2008

1358